

### Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

#### PERMISO DE EDIFICACION Nº 251 / 2010

FECHA DE PERMISO: 06/ JULIO / 2010

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase C-3

ubicado en LA DEHESA ESQUINA CAMARICO

población MURRINUMO

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO DANIEL SILVA ALARCÓN

Nº patente profesional 3 - 1242

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

Nº patente profesional 3 - 732

**CONSTRUCTOR A LICITAR** Nº patente profesional

**SUPERVISOR** 

ROL de propiedad 2205-37

VENCE: 06 / JULIO /2013

(si no diera comienzo a las obras)

SALUD (CENTRO COMUNITARIO DE SALUD)

presupuesto \$ 31.747.526

N° S/N

Sector H-3

RUT Nº 69.210.100-6

calle JUAN MACKENNA Nº 851

Domicilio 18 DE SEPTIEMBRE, BLOCK 30, DEPTO 11,

**OSORNO** 

RUT Nº 13.321.734-7

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N' 415, OSORNO

RUT Nº 7.273.959-0

domicilio

**RUT Nº** 

RUT Nº -----

Superficie terreno 1.473 M²

Derechos municipales \$ 476.213.-

#### Superficie por edificar:

Subterráneo 2º			 	
Subterráneo 1º		***************************************		
1º piso	229,7 M²	***************************************		
2º piso			 	7
3º piso				•
4º piso				1
5° piso				
6º piso			 	
Sgtes.				
TOTAL	229,7 M <sup>2</sup>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	

# Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso debera quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECTO

OSVALDO AUBERTO MORALES CHAVEZ ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



## Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

 El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es Salud (Centro comunitario de salud familiar Murrinumo), la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Proyectada: 229,7 M

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam